



**DELITO**

**Décimo  
Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y  
Tratamiento del Delincuente  
Viena, 10 a 17 de abril de 2000**

Distr. general  
20 de enero de 2000  
Español  
Original: inglés

---

**Programa provisional**

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa;
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) Organización de los trabajos;
  - e) Credenciales de los representantes en el Congreso:
    - i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
    - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal.
4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI.
5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones.
6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia.
7. Aprobación del informe del Congreso.

## **Anotaciones**

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1992/1, de 6 de febrero de 1992, tomando nota de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1991, decidió hacer suyos el papel y las funciones de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, de conformidad con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figuran en el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea.

En su resolución 53/110, de 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General decidió celebrar el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente del 10 al 17 de abril de 2000 y las consultas previas al Congreso el 9 de abril de 2000. La finalidad de las consultas previas, que estarán abiertas a todos los Estados participantes en el Congreso, es llegar a un acuerdo acerca de las recomendaciones que se formularán sobre todas las cuestiones de procedimiento y organizativas que se tratarán en la sesión de apertura del Décimo Congreso, como son la elección de los miembros de la Mesa del Congreso y su composición, la aprobación del reglamento, la aprobación del programa y la organización de los trabajos, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, la elección de los miembros de la Mesa de las comisiones conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del reglamento, y las disposiciones relativas a los preparativos del informe del Décimo Congreso.

### **1. Apertura del Congreso**

La apertura del Décimo Congreso tendrá lugar el lunes 10 de abril de 2000, a las 10.00 horas, en el Centro Austria de Viena.

En su resolución 52/91, de 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase un análisis de conjunto sobre la situación del delito y la justicia penal en todo el mundo con miras a su presentación en la apertura del Décimo Congreso. La exposición tendrá lugar inmediatamente después de la apertura del Décimo Congreso y del examen de las cuestiones de organización (temas 1 y 2).

### **Documentación**

Informe del Secretario General sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo (A/CONF.187/5)

### **2. Cuestiones de organización**

#### **a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa**

De conformidad con el artículo 6 del proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (A/CONF.187/2), el Congreso elegirá entre los representantes de los Estados participantes un Presidente, 24 Vicepresidentes y un Relator General, así como un Presidente para cada una de las comisiones previstas en el artículo 45 del proyecto de reglamento. Dichas personas constituirán la Mesa del Congreso y serán elegidas sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

De los 28 miembros de la Mesa del Congreso, 27 se elegirán conforme a la siguiente distribución geográfica: siete representantes de Estados africanos, seis de Estados

asiáticos, tres de Estados de Europa oriental, cinco de Estados de América Latina y el Caribe y seis de Estados de Europa occidental y de otros Estados. La presidencia no se tendrá en cuenta a efectos de la distribución regional.

Los grupos regionales deberán presentar sus candidatos a los puestos de miembros de la Mesa del Congreso durante las consultas previas al Congreso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del proyecto de reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que el Congreso decida otra cosa en el caso de una elección en que el número de candidatos no sea mayor que el de los puestos selectivos para cubrir.

Según establece el artículo 46 del proyecto de reglamento, además del Presidente, elegido por el Congreso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, cada comisión elegirá un Vicepresidente y un Relator entre los representantes de los Estados participantes; asimismo, cada subcomisión y grupo de trabajo elegirá un Presidente y, como máximo, dos Vicepresidentes, entre los representantes de los Estados participantes.

Se recomienda que, antes de la apertura del Décimo Congreso, se llegue a un acuerdo sobre la lista de candidatos a dichos puestos, lo que permitirá que las elecciones se hagan por aclamación y que no sea necesario recurrir a la votación secreta.

**b) Aprobación del reglamento**

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1993/32, de 27 de julio de 1993, aprobó el proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (A/CONF.187/2).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del proyecto de reglamento, después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el reglamento las enmiendas que considere necesarias.

**c) Aprobación del programa**

La Asamblea General, en su resolución 53/110, aprobó el programa provisional del Décimo Congreso, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal había concluido en su séptimo período de sesiones. En la misma resolución, la Asamblea decidió que el tema del Décimo Congreso fuera “La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI”.

**d) Organización de los trabajos**

La Asamblea General, en su resolución 53/110, hizo suyo el programa de trabajo del Décimo Congreso, incluida la celebración de cuatro cursos prácticos de carácter técnico sobre los temas siguientes:

- a) Lucha contra la corrupción;
- b) Delitos relacionados con la red informática;
- c) Participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia;
- d) La mujer en el sistema de justicia penal.

En su octavo período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su calidad de órgano preparatorio del Décimo Congreso, examinó los aspectos sustantivos y de organización del Congreso tomando como base el informe del Secretario General sobre los preparativos del Congreso (E/CN.15/1999/6 y Corr.1). Tras consultar con la mesa de la Comisión y con los institutos que organizan los cursos prácticos, se

recomendó que los temas 1, 2, 4 (tema II) y 7 del programa provisional se examinasen en sesiones plenarias y que los temas 3 (tema I), 5 (tema III) y 6 (tema IV) se asignaran a la Comisión I. Los cuatro cursos prácticos se asignarán a la Comisión II. La plenaria también será el foro en el que los jefes de las delegaciones podrán exponer los principales avances, logros y expectativas en materia de prevención del delito y justicia penal. Las dos comisiones presentarán sus informes a la plenaria.

En su resolución 54/125, de 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General alentó a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a aunar esfuerzos para garantizar que los cuatro cursos prácticos que se realizarían durante el Décimo Congreso se concentrasen claramente en los respectivos temas y lograsen resultados prácticos, e invitó a los gobiernos interesados a que los complementasen con proyectos o actividades de cooperación técnica concretos.

En el anexo del presente documento figura el proyecto de organización de los trabajos.

*Anteproyecto de texto de la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI*

En su resolución 53/110, la Asamblea General pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que en su octavo período de sesiones, preparase un proyecto de declaración para su presentación al Décimo Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Décimo Congreso que elaborase una declaración única que contuviera sus recomendaciones sobre los diversos temas sustantivos de su programa. En su resolución 54/125, la Asamblea pidió al Décimo Congreso que, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social, presentara su declaración a la Asamblea del Milenio para que ésta la examinase y adoptase las medidas pertinentes.

*Serie de sesiones de alto nivel*

En su resolución 54/125, la Asamblea decidió que la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso se celebrasen los días 14 y 15 de abril de 2000 para que los jefes de Estado o de gobierno o los ministros de los gobiernos pudieran concentrarse en el tema principal del Congreso. Se espera que en la serie de sesiones de alto nivel se apruebe el proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI. Asimismo se espera que en dicha serie de sesiones se examinen las actividades prioritarias del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Secretaría, en particular las actividades para luchar contra la trata de seres humanos, la corrupción y el blanqueo de dinero.

**e) Credenciales de los representantes en el Congreso**

**i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de reglamento, se constituirá una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros nombrados por el Congreso a propuesta del Presidente. En la medida de lo posible, su composición será igual a la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su precedente período de sesiones.

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Verificación de Poderes estuvo formada por los siguientes Estados: Austria, Bolivia, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Sudáfrica, Togo y Trinidad y Tabago.

**ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de reglamento, la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará al Congreso al respecto.

**Documentación**

Proyecto de reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (A/CONF.187/2)

**3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal**

El objetivo principal del tema 3 (tema I) se describe en la guía para las deliberaciones (A/CONF.187/PM.1) así como en el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la promoción del imperio de la ley y el fortalecimiento del sistema de justicia penal (A/CONF.187/3). En esos documentos figura también un planteamiento general del tema, la descripción de un criterio multilateral y orientado hacia los resultados con relación al tema y un examen de la asistencia técnica para la reconstrucción posterior a los conflictos.

En el Décimo Congreso deberán examinarse los elementos del imperio de la ley necesarios para servir de base a sistemas de justicia penal justos, efectivos y eficaces. Tal vez, el Congreso desee estudiar los tipos de asistencia técnica necesarios para promover el imperio de la ley en la prevención del delito y la justicia penal, incluida la reconstrucción posterior a los conflictos, así como la mejor forma en que los Estados Miembros, los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales pueden prestar dicha asistencia por conducto del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

En su decisión 1999/261, de 28 de julio de 1999, el Consejo Económico y Social decidió transmitir al Décimo Congreso, para su examen, el proyecto de la Declaración sobre la delincuencia y la justicia. En el párrafo 2 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros reafirman las metas de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, en particular la reducción de la delincuencia, una aplicación de la ley y administración de la justicia más eficientes y eficaces, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la promoción de las normas más estrictas de equidad, humanidad y conducta profesional. En el párrafo 3 de la Declaración, los Estados Miembros subrayan la responsabilidad que tiene cada Estado de establecer y mantener un sistema de justicia penal responsable, ético y eficiente de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional.

**Documentación**

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la promoción del imperio de la ley y el fortalecimiento del sistema de justicia penal (A/CONF.187/3)

Nota de la Secretaría sobre el anteproyecto del texto de la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4)

#### **4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI**

El tema 4 (tema II) abarca figura el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, las medidas contra la delincuencia organizada transnacional, la extradición y la asistencia jurídica recíproca, otras formas de cooperación internacional y asistencia técnica, y medidas contra formas específicas del delito (como el terrorismo en todas sus formas, el blanqueo de dinero, la corrupción, los delitos contra el medio ambiente, el tráfico de sustancias nucleares, el robo de automóviles y la trata de seres humanos). El objetivo principal de este tema figura en la guía para las deliberaciones (A/CONF.187/PM.1).

En su resolución 54/125, la Asamblea General decidió que el Décimo Congreso, en el marco de su programa, dedicase especial atención al estudio de medios para llevar a la práctica las disposiciones de la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, especialmente teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo en la esfera del fortalecimiento de capacidades. El Décimo Congreso debería centrar sus deliberaciones sobre el proyecto de convención en la determinación de las formas más factibles para la entrada en vigor y la aplicación de la Convención. Una evaluación de su legislación, conocimientos especializados y recursos nacionales permitirá a cada gobierno contar con un panorama general de su capacidad para cumplir los requisitos de la Convención, asegurando así su pronta aplicación.

El Décimo Congreso debería examinar los mecanismos que deben establecerse a nivel nacional e internacional para aplicar las diversas disposiciones del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Asimismo debería ocuparse de determinar la forma más eficaz en que las entidades de las Naciones Unidas pueden responder a la necesidad de asistencia técnica con el fin de fortalecer las capacidades nacionales para abordar el problema de la delincuencia transnacional.

En el párrafo 5 del proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia, los Estados Miembros que participan en el Décimo Congreso manifestarían su determinación a otorgar gran prioridad a la expedita aprobación y entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. En el párrafo 6 pedirían al Centro para la Prevención Internacional del Delito que, en cooperación con los países interesados, realice evaluaciones regionales de las necesidades de los Estados Miembros en materia de legislación, fortalecimiento de las capacidades, conocimientos especializados, capacitación y recursos con miras a lograr una rápida ratificación y aplicación de la Convención y de sus protocolos.

En el párrafo 7 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso se comprometerían a aplicar la Convención y sus protocolos y concretamente a: a) incorporar un componente de prevención del delito a las estrategias nacionales e internacionales de desarrollo; b) intensificar la cooperación bilateral y multilateral, incluida la cooperación técnica, en los ámbitos abarcados por la Convención y sus protocolos; c) fomentar la cooperación de los donantes en las esferas que incluyan aspectos de prevención del delito; y d) reforzar la capacidad del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para prestar ayuda a los Estados Miembros que la soliciten con miras a fortalecer las capacidades en los ámbitos abarcados por la Convención y sus protocolos.

En el párrafo 13 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso se comprometerían a establecer formas más eficaces de colaboración mutua con miras a erradicar el flagelo de la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, y el tráfico ilícito de migrantes, de conformidad con las disposiciones de los dos protocolos que se están negociando y que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. En el mismo párrafo, los Estados Miembros expresarían su apoyo al programa mundial contra la trata de seres humanos formulado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y fijarían el año 2005 (u otra fecha límite que decida el Décimo Congreso) como plazo para conseguir una disminución apreciable de la incidencia de esos delitos en todo el mundo.

En el párrafo 14 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso se comprometerían a aumentar la cooperación internacional a fin de combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, en consonancia con las disposiciones del protocolo que está en curso de negociación contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y fijarían el año 2005 (u otra fecha límite que decida el Décimo Congreso) como objetivo para conseguir una disminución apreciable de la incidencia de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego en todo el mundo.

En el párrafo 8 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso celebrarían los esfuerzos que realiza el Centro para la Prevención Internacional del Delito por elaborar, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, un extenso panorama mundial de la delincuencia organizada como instrumento de referencia y ayudar a los gobiernos en la formulación de políticas y programas.

También dentro del tema 4, el Décimo Congreso se centrará en el estudio de medidas y sistemas de cooperación de carácter práctico para controlar y prevenir las formas contemporáneas de la delincuencia transnacional y tratará de establecer fórmulas para aumentar los conocimientos especializados, elaborar mecanismos de capacitación y recabar información sobre las prácticas más adecuadas en países de todo el mundo.

En el párrafo 4 del proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso reconocen la necesidad de una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados en la lucha contra el problema de la delincuencia mundial, teniendo presente que las medidas para combatirlo constituyen una responsabilidad común y compartida. A este respecto, reconocen la necesidad de elaborar y promover actividades de cooperación técnica para ayudar a los países en sus esfuerzos por robustecer sus sistemas nacionales de justicia penal y su capacidad de cooperación internacional.

En el párrafo 15 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso se comprometerían a intensificar las medidas internacionales contra la corrupción, sobre la base de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales<sup>1</sup>, el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos<sup>2</sup> y las convenciones

<sup>1</sup> Resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo.

regionales pertinentes, y pedirían al Secretario General que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su décimo período de sesiones, un informe en el que figuren propuestas concretas a tal fin<sup>3</sup>. En el mismo párrafo del proyecto de Declaración, los Estados Miembros estudiarían la posibilidad de apoyar el Programa Mundial contra la Corrupción elaborado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

El Décimo Congreso debería estudiar asimismo la mejor forma en que la cooperación regional e internacional en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal pueden contribuir a la lucha contra el terrorismo.

En el párrafo 17 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso observarían que los actos de violencia y de terrorismo están en aumento y manifestarían que adoptarán, de consuno y junto con sus demás esfuerzos por prevenir y combatir el terrorismo, medidas eficaces, decididas y expeditas para prevenir y combatir toda actividad delictiva encaminada a fomentar el terrorismo en cualesquiera de sus formas o manifestaciones.

En el párrafo 21 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso reconocerían el valor de los tratados modelo sobre cooperación internacional en materia penal como importantes instrumentos para el fomento de la cooperación internacional.

El curso práctico sobre lucha contra la corrupción, que se celebrará en el marco del Décimo Congreso, estará relacionado directamente con el tema II. El Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ha elaborado un documento de antecedentes para el curso práctico sobre lucha contra la corrupción (A/CONF.187/9). En la guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1/Add.1), se examinan el ámbito, los objetivos, el formato, la participación y los resultados previstos del curso práctico.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el anteproyecto de texto de la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4).

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (A/CONF.187/6)

Documento de antecedentes para el curso práctico sobre lucha contra la corrupción (A/CONF.187/9)

---

<sup>3</sup> Dependerá de los resultados de los períodos de sesiones del Comité Especial.

## 5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones

En su resolución 1997/33, de 21 de julio de 1997, el Consejo Económico y Social tomó nota del proyecto preliminar de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia, que figura en el anexo de dicha resolución.

El proyecto de elementos fue examinado en una reunión de un grupo de expertos sobre los elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia: tratamiento de los problemas tradicionales y nuevos relacionados con el delito, que se celebró en Buenos Aires del 8 al 10 de septiembre de 1999. La reunión fue organizada por el Gobierno de la Argentina en colaboración con el Centro para la Prevención Internacional del Delito. El proyecto revisado de elementos de una política responsable de prevención de la delincuencia figura en el anexo del documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre el tema 5 (A/CONF.187/7). En el párrafo 2 del proyecto revisado de los elementos, se dice que en la prevención del delito deberían abordarse todas las cuestiones relacionadas con el delito, la violencia, las víctimas y la inseguridad y tener en cuenta la creciente internacionalización de las actividades delictivas.

Se espera que en el Décimo Congreso se examinen algunos de los nuevos retos en relación con la prevención del delito: la limitación de los recursos y la necesidad de promover y apoyar prácticas prometedoras; la difusión de métodos eficaces de los países desarrollados hacia los países en desarrollo; la aplicación de los mecanismos existentes para la prevención del delito, en particular los métodos circunstanciales, a los nuevos problemas que surgen en materia del delito; las necesidades de asistencia técnica que tienen los gobiernos en el ámbito de la prevención del delito; y la promoción de evaluaciones, investigaciones y estadísticas sobre problemas relacionados con el delito y las estrategias resultantes en materia de prevención del delito.

También se espera que el Décimo Congreso examine: la forma en que las nuevas tecnologías pueden contribuir a la prevención del delito y a la aplicación coercitiva de la ley; las consecuencias de las nuevas tecnologías, incluida la vigilancia electrónica, para un control humano y eficaz de la delincuencia y para su prevención; y las medidas jurídicas adoptadas o necesarias para reforzar el derecho a la intimidad.

En el párrafo 12 del proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso harían hincapié en que toda medida eficaz de prevención del delito y justicia penal requiere la participación, como asociados y protagonistas, de los gobiernos, las instituciones nacionales, regionales, interregionales e internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los diversos sectores de la sociedad civil, incluidos los medios de información y el sector privado, así como el reconocimiento de sus respectivas funciones y contribuciones.

En el párrafo 16 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Congreso decidirían formular recomendaciones de política orientadas a la acción para la prevención y el control de los delitos relacionados con la informática e invitarían a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que emprenda rápidamente trabajos a este respecto.

En el párrafo 23 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso reconocerían la importancia crucial de la aplicación de estrategias eficaces para reducir las oportunidades de comisión de delitos (prevención de delitos de carácter circunstancial), así como de estrategias de prevención del delito que fomenten el desarrollo social a fin de combatir todas las formas de delincuencia, incluida la

delincuencia organizada transnacional, y se comprometerían a promover y apoyar el intercambio de información sobre las prácticas óptimas y los éxitos logrados en esa esfera.

La cuestión de la prevención de la delincuencia organizada transnacional se aborda en los planos nacional e internacional en el proyecto revisado de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (A/AC.254/4/Rev.7). En el párrafo 2 del artículo 22 del proyecto de convención se establece que los Estados Partes procurarán reducir las oportunidades actuales o futuras de los grupos delictivos organizados de participar en los mercados legales al adquirir el producto de delitos abarcados por la presente Convención, adoptando las oportunas medidas legislativas, administrativas o de otra índole.

Dos de los cursos prácticos que se celebrarán en el marco del Décimo Congreso estarán relacionados directamente con el tema 5 (tema III): el curso práctico sobre delitos relacionados con la red informática y el curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito. El Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y la Secretaría han preparado un documento de antecedentes para el curso práctico sobre delitos relacionados con la red informática (A/CONF.187/10). El Centro para la Prevención Internacional del Delito y la Secretaría han preparado un documento de antecedentes para el curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito (A/CONF.187/11). En la guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1/Add.1) se describen el ámbito, los objetivos, el formato, la participación y los resultados previstos de los cursos prácticos.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1999/23, pidió al Secretario General que, teniendo presentes las actividades del curso práctico sobre delitos relacionados con las redes informáticas, efectuase un estudio sobre medidas eficaces que podrían adoptarse en los planos nacional e internacional para prevenir y controlar los delitos relacionados con las redes informáticas, el cual incluiría un examen de la conveniencia de preparar manuales, directrices y recomendaciones, y que informase sobre las conclusiones de dicho estudio a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones. Se invita al curso práctico sobre delitos relacionados con la red informática a que señale las cuestiones principales que deberían incluirse en el informe del Secretario General.

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1999/25, de 28 de julio de 1999, pidió a los Estados Miembros que aprovecharan la celebración del curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito como una oportunidad para que los gobiernos que tengan necesidades de asistencia técnica formen asociaciones con gobiernos donantes y con entidades de las Naciones Unidas para la finalidad expresa de preparar proyectos de cooperación técnica de índole práctica destinados a dar soluciones a problemas comunes en la esfera de la prevención del delito.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el anteproyecto de texto de la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4)

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones (A/CONF.187/7)

Documento de antecedentes para el curso práctico sobre delitos relacionados con la red informática (A/CONF.187/10)

Documento de antecedentes para el curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito (A/CONF.187/11)

## **6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal**

En el tema 6 (tema IV) se incluyen cuestiones relativas a la equidad y responsabilidad en la relación entre el Estado y el delincuente, entre el delincuente y la víctima y entre el Estado y la víctima. El objetivo principal del tema figura en la guía para las deliberaciones (A/CONF.187/PM.1).

El Décimo Congreso examinará los principales derechos que se reconocen en general a los inculpados y a las víctimas en el proceso de justicia penal. Ulteriormente, podrán determinarse y examinarse ámbitos en los que puede haber conflictos entre los intereses de los inculpados, de las víctimas y de la comunidad. Asimismo, el Décimo Congreso podrá estudiar la cuestión de la justicia reformativa y algunas de las soluciones que ésta ofrece a los problemas mencionados.

Se espera que el Décimo Congreso examine la forma en que pueden aplicarse los conceptos actuales de responsabilidad y equidad en el proceso de justicia a las nuevas formas de delincuencia de carácter más organizado y transnacional. Asimismo se espera que se examine en qué forma pueden suponer un reto a la eficacia de los sistemas de justicia penal las nuevas formas de delincuencia que están surgiendo, teniendo en cuenta que los sistemas que no pueden hacer frente a las nuevas formas de delincuencia están en peligro de volverse inoperantes y pueden ser juzgados en consecuencia. También se espera que el Décimo Congreso delibere acerca de conceptos actuales de los derechos de los delincuentes y las víctimas que tal vez hayan dejado de ser aplicables, y sobre la forma en que los nuevos acontecimientos afectan a las dificultades que conlleva el esfuerzo por lograr un equilibrio adecuado en la justicia penal entre los diversos intereses en juego.

El curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal, que se celebrará en el marco del Décimo Congreso, estará directamente relacionado con el tema IV. El Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, y la Secretaría han preparado un documento de antecedentes para este curso práctico (A/CONF.187/12). En la guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1/Add.1) se examinan el ámbito, los objetivos, el formato, la participación y los resultados previstos del curso práctico.

En el párrafo 11 del proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso se comprometen a formular recomendaciones de política orientadas a la acción y basadas en las necesidades especiales de la mujer, ya sea en calidad de profesional de la justicia penal o de víctima, reclusa o delincuente.

En el párrafo 18 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso observarían también que prosiguen las manifestaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y reconocerían la importancia de adoptar medidas para incorporar en las estrategias y normas de prevención internacional del delito medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia asociada con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. En el párrafo 19 de la Declaración, los Estados Miembros afirmarían su

determinación de combatir la violencia derivada de la intolerancia sobre la base del origen étnico, resolverían hacer una contribución decisiva en materia de prevención del delito y justicia penal a la proyectada Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia<sup>4</sup> e invitarían al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que prepare propuestas para la Conferencia Mundial.

En el párrafo 20 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso reconocerían que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal contribuyen a los esfuerzos por combatir eficazmente la delincuencia, en particular la delincuencia organizada transnacional. En el mismo párrafo, los Estados Miembros reconocerían asimismo la importancia de la reforma penitenciaria, la independencia de la judicatura y el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos. Además, los Estados Miembros se comprometerían a promover las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a hacer todo lo posible por utilizarlas y aplicarlas plenamente en la práctica y el derecho interno antes del año 2002 (u otra fecha límite que decida el Décimo Congreso). A tal fin, los Estados Miembros se comprometerían a examinar la legislación y los procedimientos administrativos pertinentes, a prestar la capacitación y formación necesarias a los funcionarios interesados y a velar por fortalecer debidamente las instituciones encargadas de la administración de justicia penal.

En el párrafo 24 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso se comprometerían a otorgar prioridad a las medidas encaminadas a contener el crecimiento del número de detenidos en espera de juicio y de reclusos y el consiguiente hacinamiento en las prisiones, según proceda, promoviendo alternativas seguras y eficaces en sustitución del encarcelamiento.

En el párrafo 25 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso decidirían establecer, cuando proceda, planes de acción nacionales, regionales e internacionales de apoyo a las víctimas y fijarían el año 2002 (u otra fecha límite que decida el Décimo Congreso) como plazo para que los Estados revisen sus prácticas pertinentes, amplíen sus servicios de apoyo a las víctimas y sus campañas de sensibilización sobre los derechos de las víctimas y consideren la posibilidad de crear fondos para las víctimas, además de formular y ejecutar programas de protección de los testigos.

En el párrafo 22 del proyecto de Declaración, los Estados Miembros participantes en el Décimo Congreso reconocerían con profunda preocupación que los jóvenes en circunstancias difíciles corren a menudo el riesgo de convertirse en delincuentes o de caer fácilmente en las redes de los grupos delictivos, incluidos los que se dedican a la delincuencia organizada transnacional. En el mismo párrafo, los Estados Miembros se comprometerían a adoptar medidas de lucha para prevenir este fenómeno cada vez más frecuente y a incluir, cuando sea preciso, disposiciones relativas a la justicia de menores en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias internacionales de desarrollo, así como a incorporar la administración de la justicia de menores en sus políticas de financiación de la cooperación para el desarrollo.

En su resolución 1999/26 de 28 de julio de 1999, el Consejo Económico y Social hace un llamamiento a los Estados interesados, organizaciones internacionales y otras entidades para que intercambien información y experiencia sobre mediación y justicia

---

<sup>4</sup> Véase la resolución 53/132 de la Asamblea General.

restitutiva, incluso en el marco del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, y para que contribuyan activamente al examen y la consideración de políticas de mediación y justicia restitutiva en el marco del Décimo Congreso, y en particular en el curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito que se celebrará en dicho Congreso.

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el anteproyecto de texto de la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (A/CONF.187/4)

Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso de justicia penal (A/CONF.187/8)

Documento de antecedentes para el curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal (A/CONF.187/12)

## **7. Aprobación del informe del Congreso**

De conformidad con el artículo 52 del proyecto de reglamento, el Congreso aprobará un informe, cuyo proyecto será preparado por el Relator General. Se recomienda que en el informe del Décimo Congreso figuren la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso sobre los diversos temas sustantivos de su programa, así como el resultado de los cursos prácticos. En el informe deberían recogerse asimismo las decisiones del Décimo Congreso, un breve resumen de los acontecimientos que dieron lugar al Décimo Congreso, las actas del Congreso, incluido un resumen de la labor sustantiva realizada por la plenaria y las comisiones, así como la enunciación de las medidas adoptadas.

También se recomienda que se pida a cada uno de los grupos regionales que nombre, antes de la apertura del Décimo Congreso, a dos personas que actúen como "amigos del Relator General", y a otras dos que cumplan una labor similar con el relator de cada una de las comisiones, con miras a preparar el proyecto de informe del Congreso.

En su resolución 54/125, la Asamblea General pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su noveno período de sesiones, prestase atención prioritaria a las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas de seguimiento apropiadas a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

\*\*\*

### **Documentos de antecedentes para los temas 3, 4, 5 y 6**

Guía para las deliberaciones del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/CONF.187/PM.1)

Guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/CONF.187/PM.1/Add.1)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Bangkok del 2 al 4 de noviembre de 1998 (A/CONF.187/RPM.1/1 y Corr.1)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Beirut del 11 al 13 de noviembre de 1998 (A/CONF.187/RPM.2/1)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Kampala del 7 al 9 de diciembre de 1998 (A/CONF.187/RPM.3/1)

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en San José del 22 al 24 de febrero de 1999 (A/CONF.187/RPM.4/1)

## Anexo

### Proyecto de organización de los trabajos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebrará en Viena del 10 al 17 de abril de 2000

El proyecto de organización de los trabajos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente que figura a continuación se ha revisado de conformidad con la resolución 54/127 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, y en consulta con la mesa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y los institutos que organizan los cursos prácticos que se celebrarán en el marco del Décimo Congreso.

<i>Día</i>	<i>Plenaria</i>	<i>Comisión I</i>	<i>Comisión II</i>
<b>Domingo 9 de abril</b>			
	Consultas previas al congreso		
<b>Lunes 10 de abril</b>			
Mañana	Tema 1. Apertura del Congreso	No hay sesión	No hay sesión
	Tema 2. Cuestiones de organización		
Tarde	Tema 1. Apertura del Congreso (exposición sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo)	Tema 3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal (introducción, presentación de mesa redonda y debate)	Curso práctico sobre lucha contra la corrupción
<b>Martes 11 de abril</b>			
Mañana	Tema 1. Apertura del Congreso (mesa redonda y debate sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo)	Tema 3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal (continuación)	Curso práctico sobre lucha contra la corrupción (continuación)
Tarde	Tema 1. Apertura del Congreso (presentación de mesa redonda y debate sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo) (conclusión)	Tema 3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal (continuación)	Curso práctico sobre lucha contra la corrupción (conclusión)

<i>Día</i>	<i>Plenaria</i>	<i>Comisión I</i>	<i>Comisión II</i>
<b>Miércoles 12 de abril</b>			
Mañana	Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (introducción, presentación de la mesa redonda y debate)	Tema 3. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal (conclusión)	Curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito
Tarde	Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (continuación)	Tema 5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones (introducción, presentación de mesa redonda y debate)	Curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito (continuación)
<b>Jueves 13 de abril</b>			
Mañana	Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (continuación)	Tema 5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones (continuación)	Curso práctico sobre participación de la comunidad en la prevención del delito (conclusión)
Tarde	Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (continuación)	Tema 5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones (continuación)	Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal
<b>Viernes 14 de abril</b>			
Mañana	Serie de sesiones de alto nivel  Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (continuación); y proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI	Tema 5. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones (conclusión)	Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal (continuación)
Tarde	Serie de sesiones de alto nivel  Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (continuación); y proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI	Tema 6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal (introducción, presentación de mesa redonda y debate)	Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal (conclusión)

<i>Día</i>	<i>Plenaria</i>	<i>Comisión I</i>	<i>Comisión II</i>
<b>Sábado 15 de abril</b>			
Mañana	Serie de sesiones de alto nivel  Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (continuación); y proyecto de Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI	Tema 6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal (continuación)	Curso práctico sobre delitos relacionados con la red informática
Tarde	Serie de sesiones de alto nivel  Tema 4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI (conclusión)  Aprobación de la Declaración sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI	Tema 6. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal (conclusión)	Curso práctico sobre delitos relacionados con la red informática (continuación)
<b>Domingo 16 de abril</b>			
Mañana	Consultas oficiosas	Consultas oficiosas	Curso práctico sobre delitos relacionados con la red informática (conclusión)
Tarde	Consultas oficiosas	Consultas oficiosas	Consultas oficiosas
<b>Lunes 17 de abril</b>			
Mañana	Resultado de las deliberaciones de la Comisión I	No hay sesión	No hay sesión
	Resultado de las deliberaciones de la Comisión II (cursos prácticos)	No hay sesión	No hay sesión
Tarde	Tema 7. Aprobación del informe del Congreso  Clausura del Congreso		